

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 902-2015-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 028-2015-CET-UNAC de fecha 21 de diciembre de 2015, se proclama y reconoce al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE como Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2015 al 22 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad con los Arts. 333 y 334 de la norma estatutaria, la Oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado; asimismo, la Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad; es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; el Secretario General es un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o a dedicación exclusiva;

Que, mediante el Numeral 2° de la Resolución N° 455-2015-R del 21 de julio de 2015, se resuelve designar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, habiéndose efectuado la elección democrática de las nuevas autoridades y de los representantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, por necesidad del servicio institucional, es procedente encargar al profesor Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN en el cargo de Secretario General de ésta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de enero de 2016, hasta su designación formal por el Consejo Universitario, a propuesta del Señor Rector;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1° **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como **Secretario**

General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.

- 2º **PROPONER**, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. Lic. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OCI,
cc. dependencias académico – administrativas e interesado.